

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN - CAUCA
j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

MARZO QUINCE (15) DE VEINTETRES (2023)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN
INMUEBLE
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE NIT No. 890.300.279-4
DEMANDADO: FUNDACION INNOVAGEN NIT 900.493.572.-0
Representado Legalmente por DALILA DEL CARMEN MUÑOZ MURCIA
Y CARLOS HERNAN SIERRA TORRES
RADICACION: 190013103006-2022-00237-00

Viene a Despacho el proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por BANCO DE OCCIDENTE identificado con NIT No. 890.300.279-4 en contra de FUNDACION INNOVAGEN- identificada con NIT 900.493.572-0 y a fin de disponer lo que en derecho corresponda.

CONSIDERACIONES

La abogada de la parte demandante DRA JIMENA BEDOYA GOYES, allega memorial al correo institucional del Despacho el día 14 de febrero de 2023, donde da a conocer la gestión de notificación realizada a la FUNDACION INNOVAGEN, para lo cual, aporta soportes de las comunicaciones remitidas.

El Despacho procede a precisar de manera muy puntual los motivos por los cuales, se considera que la gestión de notificación realizada a LA FUNDACION INNOVAGEN, no se ha llevado a cabo en debida forma, por lo siguiente:

la apoderada de la parte demandante en el formato de COMUNICACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 8 DE LA LEY 2213 DE 13 DE JUNIO DE 2022,

le manifiesta a la parte demandada lo siguiente:

"Le comunico la existencia del auto mencionado dentro del proceso de la referencia y le informo que se entenderá notificado de forma personal dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, cumplido este término cuenta con diez (10) días hábiles para la contestación de la demanda, para lo cual podrá comunicarse

al correo del juzgado J06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co, en donde se brindará la información necesaria sobre su proceso. En horario comprendido entre las 08:00 AM - 12:00 M y las 01:00 PM - 5:00 PM. Anexo a la notificación DEMANDA, ANEXOS Y AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA; en cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO 8 DE LA LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO DE 2022" **Negrilla a propósito.**

Al respecto, la parte demandante le está concediendo a la parte demandada el termino de 10 días hábiles para su contestación, como el proceso se encuentra dentro del verbal sumario el termino es de 20 días hábiles, de acuerdo al articulo 369 del C.G.P. que reza " **Admitida la demanda se correrá traslado al demandado por el término de veinte (20) días.**"

Por lo anterior tenemos que nos encontramos ante una indebida notificación de la demanda ya que no se le otorgó un plazo no autorizado por la ley, para ejercer el derecho de defensa.

En tal sentido, se le requerirá a la apoderada judicial de la parte ejecutante para que en un término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, proceda a acreditar en debida forma el cumplimiento de la carga procesal de acuerdo a lo reglado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022; so pena de dar aplicación a lo previsto en el Artículo 317 del Código General del Proceso, en su numeral PRIMERO, decretando el DESISTIMIENTO TACITO con todos los efectos jurídicos que ello implica.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante, a través de su apoderado judicial, para que en un término de treinta (30) días siguientes la notificación por estado del presente auto, proceda a acreditar, en debida forma, el cumplimiento de la carga procesal de notificación A LA FUNDACION INNOVAGEN en debida forma, de acuerdo a lo reglado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022; so pena de dar aplicación a lo previsto en el Artículo 317 del Código General del Proceso, en su numeral PRIMERO, decretando el DESISTIMIENTO TACITO con todos los efectos jurídicos que ello implica.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
Juez

NOTIFICACION EN ESTADO

**La presente providencia se
notifica por anotación en
Estado Electrónico
No.042**

Hoy 16 de marzo de 2023

**ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria**